

que se participe á los referidos Señores á los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley, y que trascurrido el plazo que el mismo artículo señala para la resolución de escusas y oposiciones, se haga la citación en debida forma para que quede constituida definitivamente la Junta Municipal.

Entró el Sr. Arcoyita.

Se dio cuenta de una comunicación fechada diez de los corrientes, del Sr. Delegado de Hacienda, interesando la designación de un Concejal que forme parte de la nueva Comisión que ha de practicar el aforo de los licores y líquidos alcoholizados en los establecimientos en que no se levantaron las actas correspondientes al verificarse en primeros de Julio próximo pasado, toda vez que este Ayuntamiento no ha optado por la forma de aforo que determina el número tercero de la Real orden de veinte y dos de dicho mes.

En su vista, á propuesta del Sr. Salmeron, se acuerda contestar al Sr. Delegado de Hacienda en el mismo sentido resuelto á propuestas de la Comisión de Hacienda en sesión de treinta del citado mes, en vista la referida Real orden y de la Ley de veinte y seis de Junio último, y reglamento para su ejecución creando el impuesto especial de que se trata, ó lo que es lo mismo, que únicamente procede quedar enterado.

De conformidad á lo propuesto por la Comisión primera, acuerda el Ayuntamiento

Se acuerda quedar enterado de una comisi. del Sr. Delegado de Hac.ª sobre designacion de un vocal p.ª la comision de Aforos.

Aprobacion y pago de cuenta de material de Sra.